

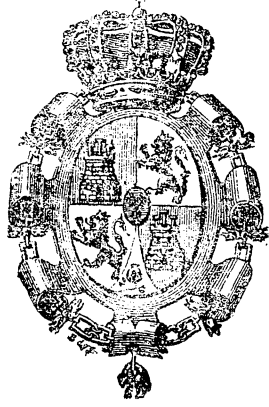
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIO DE SUSCRICION.

En tres meses..... 52 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las Administraciones de Gobiernos: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEBRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Anstoville, núm. 48: EN LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 50 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 40
EXTRANJERO... Tres meses..... 40

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA, excepto S. M. la REINA Madre que sigue progresando en su convalecencia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Justificada la urgencia y necesidad de conceder un nuevo suplemento de crédito para atender al total pago de los portes y fletes de sal verificados durante el año próximo pasado, que no han podido satisfacerse por insuficiencia del crédito ordinario de 10.237,300 rs. que para este servicio se comprendió en la seccion décimaquinta, capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto de aquel año, y el suplemento de 6.500,000 rs. concedido por Mi Real decreto de 28 de Octubre del mismo; conformándome con lo que Me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Hacienda un crédito de 2.575,000 reales por suplemento á la seccion décimaquinta, capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto de 1853.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta disposicion, conforme al artículo 27 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—LUIS JOSÉ SARTORIUS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Visto el expediente instruido para resolver varias reclamaciones de la empresa del ferro-carril de Alar á Santander, y valuar la indemnizacion que debe abonarse á los contratistas por las alteraciones que han sufrido los primitivos planos: Visto el convenio celebrado entre la misma empresa y los constructores para arreglar de comun acuerdo, y oido el parecer de personas competentes, las diferencias que entre ellos se habian suscitado; S. M. la REINA (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha dignado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba en todas sus partes el nuevo convenio celebrado entre la empresa del ferro-carril de Alar á Santander y los constructores del mismo.

Art. 2.º De los 60 millones reales vellon con que contribuye el Gobierno para la realizacion de esta obra, se entregarán á la empresa, en el modo y forma acordados en el referido convenio, 13 millones reales vellon en indemnizacion de las varias reclamaciones de daños y perjuicios que se hallan pendientes; de los gastos que ha de causar la modificacion de los primitivos proyectos; de las pérdidas sufridas en la venta del antiguo material; del establecimiento de un telégrafo eléctrico en toda la via, y de la sustitucion de los tramos de madera de los tres puentes del Congosto y del de Villaescusa con otros tramos de hierro.

Art. 3.º La empresa presentará á la aprobacion del Gobierno, en el término de tres meses, contados desde esta fecha, el perfil longitudinal y proyeccion horizontal de la segunda seccion de Caldas á Reinosa, y este proyecto tendrá por lo menos iguales condiciones que los estudios hechos por el Inspector facultativo de esta línea D. Calixto Santa Cruz, en cuanto á las pendientes y curvas. En compensacion de los mayores gastos causados por las mejoras de este trazado, que evita los planos inclinados contenidos en el primitivo, se autoriza á la empresa para que abone á los constructores 20 millones reales vellon en acciones de la sociedad de este ferro-carril, con arreglo á la cláusula 13 del contrato de construccion celebrado en 12 de Agosto de 1851, y la segunda del referido convenio. Si por resultado de los estudios que verifiquen propusiesen los constructores un trazado notablemente mejor en curvas y pendientes que el indicado por el Ingeniero Santa Cruz, deberá aceptarle la empresa, abonando la diferencia de costo de uno á otro trazado, segun valuacion de peritos.

Art. 4.º Se declara vigente lo prescrito en el art. 6.º del pliego de condiciones de 13 de Mayo de 1849, con que se hizo la concesion de este camino, en cuanto á la franquicia ó exencion de impuestos sobre los consumos que hagan los operarios empleados en las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1854.—ESTÉBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Vistos el expediente instruido para determinar la direccion del ferro-carril de Alar á Santander en su seccion de esta ciudad á las Caldas; los informes de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, y del Ingeniero inspector de la línea, con las modificaciones que propone en el trazado presentado por los constructores, y la avenencia de estos á ejecutar la referida seccion por la cantidad de 24 millones de reales de los 120 millones en que está contratado todo el camino; S. M. la REINA (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha dignado resolver que la seccion de Santander á las Caldas se construya por los puntos de Guarnizo y Renedo, segun

el proyecto presentado por la empresa, y con sujecion á las disposiciones siguientes:

Primera. Se construirá el puente sobre el rio Pas como se ha propuesto por la empresa, pero haciendo de sillería los frentes de los arcos, segun está prevenido en el pliego de condiciones generales aprobadas por la Real orden de 31 de Diciembre de 1844.

Segunda. Se señalarán en los planos los puentes-vías, pontones, muros &c., y se someterán á la aprobacion del Gobierno sus proyectos respectivos, asi como los de las estaciones de esta seccion.

Tercera. Se arreglará la anchura de las explanaciones á lo que el Gobierno tiene prevenido, sin perjuicio de aprobar lo propuesto por los constructores para mejorar las obras en esta parte y aumentar su solidez.

Cuarta. En el término de un mes, contado desde la fecha de esta Real orden, se dará principio á los trabajos en la referida seccion, debiendo la empresa entregar á los constructores, antes que espire este plazo, los terrenos en que se han de acometer las obras.

Quinta. La empresa construirá un ramal que desde la estacion de Torreleva vaya á desembocar en la inmediata ria de la Requejada, y presentará los planos de esta nueva obra á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1854.—ESTÉBAN COLLANTES.—Sr. Director general de Obras públicas.

Comercio.

Visto el expediente de calificacion instruido por el Gobernador de esta provincia para la formacion de una compañía general de seguros mútuos contra la mortalidad de los ganados caballar, mular y vacuno, con el título de «La Previsora»: vista la escritura otorgada en 24 del corriente mes por D. Agustin Cid y D. Estanislao Barthe, como socios fundadores de la expresada compañía, en la que se hallan consignados los estatutos de la misma, con las modificaciones prescritas en la Real orden de 13 del actual; S. M. la REINA, oido el Consejo Real, se ha dignado aprobar la mencionada escritura, y autorizar la constitucion de dicha compañía para que pueda dar principio á sus operaciones tan luego como reuna el número de adhesiones que marca el artículo 4.º de sus estatutos.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1854.—ESTÉBAN COLLANTES.—Sr. Inspector de las sociedades mercantiles por acciones.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre los juzgados de primera instancia de la ciudad de Santiago y el de Maravillas de esta corte sobre conocer de la

demanda ejecutiva preparada ante este á nombre de D. Narciso Cepedano en reintegro y cobro del importe de un pagaré librado en Santiago el 4.º de Enero de 1853 por la Condesa de Gimonde á favor de D. Miguel Rollignac, y endosado por este y valor recibido al del D. Narciso Cepedano; resulta que al vencimiento del plazo de dicho pagaré se pidió por los Condes de Gimonde en el juzgado de Santiago la declaracion de nulidad y rescision de él; mas citado Rollignac para contestar á esta demanda, ha reclamado en el juzgado de Arzuza el fuero de domicilio como vecino que es de aquel partido judicial, dando esto ocasion á que se haya suscitado competencia entre ambos juzgados, al mismo tiempo que se ha provocado otra por el de Santiago al de Maravillas de esta corte, que está conociendo de la reclamacion de Cepedano contra los mismos Condes para que le reintegren el importe del pagaré, fundándose para ello en que la Condesa, á pesar de que ahora reside en Madrid, no ha dado el domicilio de Santiago; y que habiendo en su juzgado una litis-pendencia, procede la acumulacion, lo cual impugna el de Maravillas de esta corte negando haya una verdadera litis en aquel, y que la Condesa reside en Santiago, sino en Madrid, donde tiene el domicilio su marido:

Vistos: Considerando que el fuero del domicilio es el general y preferente; que el domicilio del marido lo es tambien de su muger; que se ha reconocido que el Conde de Gimonde ha estado y está domiciliado en la corte, á causa de su honorífico destino, desde 1852, y que por esto sin duda no han declinado la jurisdiccion del juzgado del distrito de Maravillas en las diversas providencias que les han sido notificadas:

Considerando además que no puede haber litis-pendencia ni procede la acumulacion cuando no consta aun la competencia del juzgado para conocer en la via ordinaria de la demanda intentada por la Condesa de Gimonde por no haberse notificado al demandado, y porque el juzgado de Arzuza le disputa la competencia:

Considerando que en ningun caso procedería la acumulacion de la via ejecutiva correspondiente al acreedor con la ordinaria intentada pocos dias antes en nombre de la Condesa, por ser aquella de distinta índole, mas rápida y privilegiada, porque la sentencia dada en ella no produciría excepcion de cosa juzgada para la via ordinaria, y porque no debe ser permitido al deudor privar (con buena ó mala fé) al acreedor del beneficio que la ley le concede;

Declaramos corresponder al juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas el conocimiento de los autos promovidos en él contra la Condesa de Gimonde, y para ello se le remitan sus actuaciones, asi como al juzgado de Santiago las suyas para que proceda con arreglo á derecho; y mandamos se saque copia certificada de esta resolucion y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Así lo declaran, mandan y rubrican los señores de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, Garcia Goyena, Presidente; Barona, Lopez Vazquez, Gamarra, Arriola en Madrid á 31 de Mayo de 1854.—Hay cinco rúbricas.—Licenciado Leyta.

Es copia de su original de que certifico. Madrid 2 de Junio de 1854.—José Calatrabeño.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia de Medina de Pomar y el de la Capitanía general de Burgos sobre el conocimiento de la causa formada en averiguacion de la culpabilidad de los hechos ocurridos el 2 de Noviembre pasado entre el Alcalde pedáneo de Irús de Mena y dos soldados del cuerpo de carabineros del reino, á quienes de su orden desarmaron algunos vecinos de dicho pueblo por haberle insultado y golpeado en el acto de hacer cumplir á una mendiga la orden de trasladarse al pueblo de su domicilio que le habia ordenado ejecutar el Alcalde constitucional del Valle de Mena, su principal, cuyo conocimiento pretende el juzgado militar responderle, apoyado en la Real orden de 8 de Noviembre de 1846, que corrobora las anteriores disposiciones sobre fuero militar, y el de Medina de Pomar sostiene su jurisdiccion y pretende su conocimiento en conformidad á lo dispuesto en la ley 9ª, título 10, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y en la Real orden de 8 de Abril de 1831:

Vistos: Considerando que los Alcaldes pedáneos, en sus demarcaciones, ejercen jurisdiccion porque representan á los Tenientes de Alcalde, y que el desacato contra ellos produce desafuero con arreglo á la ley 9ª, título 10, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y á la Real orden de 8 de Abril de 1831, que está vigente:

Considerando que los carabineros Manuel Iba-

ñez y José Montoya, no solo insultaron y maltrataron de obra al Alcalde pedáneo de Irús cuando estaba ejerciendo su autoridad, sin que ignorasen su carácter y representación porque en el acto se lo anunciaron algunos testigos, sino que hasta apuntaron con una carabina, según que todo resulta acreditado en el sumario instruido por la justicia Real ordinaria;

Y considerando por fin que el desarme de estos fué tan solo una medida preventiva para evitar otros resultados y posterior á los sucesos, y con la idea de conducirles, como se verificó, á las órdenes del Alcalde constitucional de Mena, quien en seguida les entregó las armas, y ordenó volver á llenar sus deberes,

Declaramos que el conocimiento de esta causa

corresponde al juzgado de primera instancia de Medina de Pomar, al que se remitan ambas sumarias, encargándole que en casos iguales sustancie las competencias con las Autoridades competentes; y mandamos que de esta resolución se saque copia certificada y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Los señores de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, García Goyena, Presidente; Barona, Lopez Vazquez, Gamarra, Arriola, así lo declaran, mandan y rubrican en Madrid á 31 de Mayo de 1854.—Está rubricado por dichos señores.—Licenciado Leyta.

Es copia del original de que certifico.—Manuel de Carranza.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificacion de liquidacion del mes de Abril último.

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Reales vellon.
Alava	Rivavellosa	Don José de Laris	28,000
		José Saez de Buruaga	40,500
	Salvatierra	Don Sebastian Iradier, como padre de su hijo menor Pablo, nieto y heredero de Fernando Iturburu, la tercera parte del crédito de reales vellon 9275	3,091.22
Barcelona	Cardona	Don Francisco Casals	26,623
		Antonio Casals	3,099
		Juan Fontellas	1,180
		Antonio Marquieda	13,535
		Ramon Marba	2,856
		Miguel Mirallas	4,961
		Isidro Guitart	8,476
		Juan Rovira	20,900
		Andrés Casellas	620
		Pedro Ribera	2,848
		Eudaldo Claret	3,499
		Ramon Marquieda	704
		Ramon Filip	3,169
		Domingo Bertran	4,302
		Celedonio Duscastrillo	1,839
		Emeterio Sembasembrada	1,416
		Antonio Guardia	2,768
		José Viñas	4,758
		José Barcadit	9,000
		Pedro Cost	1,318
		Jaime Guitart	637
		José Guix	2,297
		Juan Antonio Serra	1,151
		Agustín Miljans	2,768
		Pascual Circuns	9,552
		Domingo Pujol	5,796
		Isidro Estorch	4,785
		Juan Sitjes	1,387
		Emeterio Garrigó	2,714
		José Tort	2,915
		José Sancristofol	3,366
		Celedonio Miralles	1,015
		Antonio Aymerich	1,550
		Miguel Fábrega	1,870
		Bonifacio Pujol	1,674
		Miguel Foraster	962
		Ramon Mas y Coste	4,026
		Manuel Sala	5,225
		Pablo Homs	2,351
		Celedonio Camps	888
		Ventura Pons	4,713
		Antonio Badia	7,786
		Rafael Badia	3,204
		Pedro Juan Sala	8,726
		Eudaldo Coma	3,792
		Miguel Villaro	424
		Miguel Homs	10,135
		José Mollet	8,940
		Domingo Corominas	2,074
		Antonio Canal	4,732
		Celedonio Puig	1,002
		Ramon Rey	3,566
		Pelegrin Cots	3,130
		Ramon Rivas	3,222
		Ventura Soler	7,920
		José Giralt	1,214
		Isidro Sitjes	2,180
		Celedonio Casanovas	109
		Ventura Prat	2,164
		José Casaluya	2,136
		Emeterio Cots	933
		Manuel Puig	1,094
		Jacinto Sancristofol	694
		José M. Terach	214
		Francisco Duocastella	4,966
		Celedonio Codina	723
		Juan Novell	6,044
		Doña Mariana Sala	3,277
		Don Juan Calmet	5,461
		Estéban Cinca	2,246
		Celedonio Gras	176
		Juan Escola	1,888
		Andrés Casellas	4,009
		Ramon Tort	2,131
		Juan Camp	10,040
		Francisco Tort	2,758
		José Quevoit	679
		Juan Santasusana	240
		Celedonio Bertran	4,016
		Doña Magdalena Garrigó	880
		Don Joaquin Tomasa	4,489
		Doña Tecla Pons	2,275
		Don Mariano Casades, heredero de Francisco	13,184
		Ramon Graveda, id. de José	2,475
		Antonio Viñas, id. de Gabriel	1,961
		Gabriel Fornells, id. de Francisco	2,323
		Antonio Guitart, id. de Antonio Cots	2,350
		Francisco Llambes, id. de Ramon	10,827
		Doña Teresa Guixer, id. de Antonio	9,632
		Rosa Ambia, id. de Jaime	6,226
		Don Francisco Garrigó, id. de Miguel	4,478
		Miguel Fornells, id. de José	598
		Doña Inés Coma, id. de Francisco	6,870
		Don José Semis, id. de Francisco	10,378

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Reales vellon.								
Barcelona	Cardona	Don Miguel Barri, id. de Pablo	1,542								
		Ventura Serra, id. de Félix	1,548								
		José Circuns, id. de Isidro	4,150								
		Doña Antonia Alberni, id. de Antonio Fons	3,934								
		Don Jaime Monell, id. de Eudaldo	1,308								
		Doña Magdalena Garrigó, id. de la viuda de Emeterio Garrigó	505								
		Don Simon Serch, id. de Isidro	3,080								
		Doña Raimunda Novell, id. de Ramon	807								
		Don Emeterio Gibergas, id. de Celedonio	2,099								
		Ventura Puig, id. de José	4,378								
		Emeterio Riu, id. de Ramon	3,892								
		José Parencia, id. de José	8,348								
		Ignacio Homs, id. de Juan	3,178								
		José Homs, id. de Celedonio	11,873								
		Manuel Pujol, id. de Pedro	1,434								
		Antonio Tarragona, id. de Domingo	3,634								
		Francisco Marquieda, id. Manuel	833								
		José Sitjes, id. de Jacinto	7,840								
		José Vilajosana, id. de Antonio	1,569								
		José Tort, id. de la viuda de Ventura Tort	2,095								
		Juan Grau, id. de José Grau	5,333								
		Ventura Tort, su heredera Bárbara	3,916								
		Miguel Coroninas, su heredero Domingo	2,240								
		Juan Pons, su viuda Tecla Pons	1,326								
		El Ayuntamiento	33,062								
		José Fábrega	3,270								
		Ramon Sala de Llobets, heredero de su padre Antonio	47,024								
		Celedonio Pons, heredero de Pedro Juan	3,449								
		Miguel Ruiz, id. de Ignacio	7,362								
		Doña Agustina de Subirach y Abad, heredera de su padre José Calasanz y Abad	27,931								
		Doña Antonia Llobet, viuda de José Llobet	1,548								
		Don Ramon Sala	11,656								
		Juan Torrent	7,756								
		Félix Valls	2,944								
		Doña Antonia Homs	11,714								
		Don Miguel Tigols	1,080								
		Ramon Puig	28,004								
		Celedonio Arpa	2,329								
		Bonifacio Riva	11,116								
		Antonio Font	871								
		Jacinto Tort	640								
		Juan Claret	4,523								
		Celedonio Casals	6,379								
		Ramon Escola	17,735								
		José Serra	14,718								
		Mariano Concer	14,149								
		Juan Prat	1,100								
		José Grau y Malguer	8,892								
		Doña María Ribet	1,528								
		Don Manuel Franch	6,008								
		Antonio Miralles	59,408								
		José Gabarros	4,800								
		José Planas	2,078								
		Francisco de Asís Riu	3,744								
		José Marquieda	6,694								
		Pablo Foraster	7,586								
		Jaime Anglavill	926								
		Antonio Serra	3,426								
		Doña María Garriga	744								
		Don Miguel Munt	7,870								
		José Santamaria	8,709								
		Miguel Filip	2,009								
		Antonio Pujals	1,802								
		Juan Semis	22,887								
		Emeterio Grau	7,863								
		José Martí	664								
		Antonio Garriga	127								
		Juan Piñol	5,093								
		Juan Isanta	3,136								
		José Posas	1,509								
		Francisco Colillas	1,040								
		Ramon Martí	49,513								
		Miguel Casades	2,392								
		José Quert	348								
		Juan Bargallo	4,568								
		Doña Rita Font	7,914								
		Don Ramon Abad, heredero de José Riva	4,350								
		Félix Soto, id. de Celedonio	2,947								
		Doña María Escayola, heredera de Jaime Escayola	4,987.23								
		Don Valentin Coma, heredero de Magdalena Ullert	7,650.20								
		Doña María y Lucía Jaumart, heredera de Valentin Amberch	6,223.46								
		Don Jaime y Sebastiana Bertran, herederos de Teodora Sala	4,177.31								
		Sebastian y José Giro, herederos de Manuel Giro	7,657.31								
		Doña Sebastiana y Antonia Dalmau, herederas de José Dalmau	8,184.9								
		Don Pedro Mercadal y hermanas, herederos de Francisco Mercadal	3,820.33								
		Buenaventura Serra y Andres Girones, herederos de Benito Serra	1,195.26								
		Antonio y Rosa Vals, herederos de Tecla Anglada	6,703.12								
		Burgos	Arauzo de Miel	Don Julian Gimeno	480						
				Ambrosio Alvaro	280						
				Matías Hernando Camarero	4,400						
				Juan Alvaro Cámara	140						
				Doña Isidora Castaño, hija y heredera de Matías	1,800						
				Don Pablo Alonso, heredero de Fructuoso García	620						
				Ramon y Celestina Arroyo, herederos de su padre Santos	1,700						
				Burgos	Jaramillo Quemado	Doña Genara y Jacinta Revilla, hijas y herederas de Pedro Revilla	5,140				
						Don Juan Cruces Navarro	619				
						Juan del Alamo	3,966				
						Baltasar Palomero	2,670				
						Toribio Carazo	782				
						José Blanco	4,167				
Benito Carazo Carazo	4,410										
Don Juan Francisco García	4,200										
Domingo Lopez	1,000										
Tiburcio Martin	1,227										
Los herederos de D. Francisco Vivanco	7,500										
Córdoba	Castro del Rio					Don Nicolas Hidalgo	3,380				
						José Gonzalez Martinez	2,670				
						Córdoba	Córdoba	Don Domingo Orbeago	11,762.2		
								Gregorio y Casilda Arripuro, herederos de Juan Ignacio Arripuro	7,521.5		
								Lérida	Solsona	Don Ignacio Llort	4,049.26
										José Cases, alias Capdevaca	11,308
										José Boixaderas	13,338.24
										Francisco Capdevila, alias Garra	14,593.44
										José Gens	13,964

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Reales vellon.	PROVINCIAS.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Reales vellon.
Orense.....	Beade.....	Don Benito Antonio Vazquez.....	48,674	Teruel.....	Javaloyas.....	Los herederos de Lorenzo Alpuente.....	48,761..29
	Pont Armentera...	Don José Alemani.....	41,200			Vinaicete.....	Don Francisco Lopez.....
		Doña María Pizarro.....	6,618..22			Francisco Calvo, mayor, y María Aznar.....	40,400
		Don José Casals.....	81,053..21	Vizcaya.....	Bilbao.....	Don Juan Antonio Iburguigoitia.....	7,172..17
		Doña Teresa Masdeu.....	4,562				
		Don Pablo Besora.....	6,375..5				
		Juan Oliver.....	43,490..10	Zaragoza.....	Badules.....	Don Estéban Roman.....	5,146
		José Jauset.....	4,712..26				
		Jaime Anglés, su hija Rosa.....	3,680		Fuentes de Ebro..	Don Carlos y María Guadalupe de Ayala, herederos de su difunto hermano Manuel María de Ayala.	29,030
Tarragona.....		Doña Teresa Domenech, su heredera María Masdeu..	9,356				
		Doña Manuela Puig, su hija María.....	8,748				
		Don Florentino Faucar.....	7,544..5				
		Juan Bautista Anglés.....	210,864..32				
		José Estrade.....	19,081..14				
		Juan Bautista Jauset.....	32,937..12				
		Doña Paula Roca.....	4,467				
		Doña Florentina Montañe.....	9..28				
	Prades.....	Don Ramon Cami.....	5,320..24				
		Doña Tecla Juan Perez.....	3,904				
		Doña Teresa Abello, su hijo Juan.....	47,019				
		Don Juan Estebell.....	4,368				
		Francisco Casals.....	36,300				
		Juan Febre.....	23,832				
		Juan Agust, su viuda é hijo herederos.....	4,458..16				
		José Casals.....	42,356				
		Domingo Alabart.....	2,719..30				
		Juan Masdeu.....	9,537..4				
		Isidro Moste.....	9,241..5				
		Pablo Abello.....	4,222..3				
		Pedro Sanahuja.....	4,818				
		Juan Casals.....	27,974..10				
		Francisco Domingo.....	14,058..32				
						Total rs. vn.....	4,928,005..28

Madrid 16 de Mayo de 1854. = El Secretario, Angel F. de Heredia. = V.º B.º = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Debiendo proveerse en virtud de Real orden por oposicion la plaza de tercer escribiente de esta Direccion, dotada con el sueldo de 4000 rs. anuales, los aspirantes á ella que se consideren con las circunstancias necesarias para desempeñarla, presentarán sus solicitudes al efecto; en la inteligencia de que el examen se verificará el día 12 del

próximo mes de Junio en dicho establecimiento, á las doce de su mañana, y que las materias sobre que ha de versar serán, además de los conocimientos gramaticales y de la práctica que constituyen un buen escribiente, nociones suficientes en aritmética y geografía universal y particular.

Madrid 22 de Mayo de 1854. = Jorge Lasso de la Vega.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE MAYO DE 1854.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Mayo de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.....		31.260,985..27	650,138..26	31.911,124..49	405,353..23	31.805,770..30
Reintegrables de contado.....	Transferibles.....	7.623,364..20	488,500	8.111,864..20	188,263..25	7.933,598..29
	Intransferibles.....	2.439,226..11	400,000	2.839,226..11	826,000	4.913,226..11
Voluntarios.....	á plazo fijo.....	983,153..15	269,684..15	1.252,837..30	229,994..15	1.022,843..15
	mediante aviso.....	84,195..26	»	84,195..26	»	84,195..26
Provisionales para subastas.....	de contado, procedentes de intereses y dividendos.....	23.946,860..28	1.066,400	25.013,260..28	4.165,432..28	23.847,828
		40.461,693..4	75,750	40.537,443..4	49,500	40.517,943..4
		223,960..14	»	223,960..14	4,350	222,610..14
		984,496..33	68,000	1.052,496..33	443,000	907,496..33
	Total de los depósitos en metálico.....	77.707,937..5	2.718,473..7	80.426,410..12	2.180,896..23	78.245,513..23
Cuentas corrientes con interés de 3 por 100.....		43.513,040..4	3.298,261..27	46.811,301..28	3.071,635..3	43.739,666..25
	Total general del metálico.....	91.220,977..6	6.016,735	97.237,712..6	5.252,531..26	91.985,180..14
DEPÓSITOS EN EFECTOS.						
Necesarios.....		71.688,286..13	564,000	72.252,286..13	466,000	72.086,286..13
Voluntarios.....	Transferibles.....	49.899,040..25	4.342,000	54.241,040..25	4.087,314..22	50.153,726..3
	Intransferibles.....	27.952,698..13	8,036,000	35.988,698..13	4,008,000	34.980,698..13
Provisionales para subastas.....		4.419,000	770,000	4.889,000	634,000	4.255,000
	Total de los depósitos en papel.....	150.639,025..19	10.712,000	161.371,025..19	2.895,314..22	158.475,710..31
Cartera.....	Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	20,000	442,849..18	462,849..18	426,849..18	36,000
	Total general de efectos.....	150.679,025..19	10.834,849..18	161.333,875..3	3.022,164..6	158.511,710..31

CAJA.

CARGO.

DATA.

	METALICO.	PAPEL.		METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	8.307,534..33	232.699,025..49	Depósitos devueltos.....	2.180,896..23	2.895,314..22
INGRESOS.			Pagos por cuentas corrientes.....	3.071,635..3	..
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	2.718,473..7	40.712,000	Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....	43,045..28	..
Entregas en cuentas corrientes.....	3.298,261..27	..	Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	Tesoro público.— Entre- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- gas al mismo por cuen- rrientes.....	703,078..20	..
Tesoro público.— Recibi- (De subvencion para pago de intereses.....	5,626..26	..	ta corriente..... (De billetes nominativos devueltos.....
do del mismo por cuen- (De suplementos por depósitos y cuentas cor- rrientes.....	4.135,915..17	..	Cartera..... Efectos corrientes.....	..	426,849..18
ta corriente..... (De billetes nominativos.....	Suma.....	5.998,656..6	3.022,164..6
Cartera..... Efectos corrientes á cobrar en diversos ven- cimientos.....	..	442,849..18	Movimiento de fondos.—Remesas datadas.....
Suma.....	15.465,812..8	243.553,875..3	Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....	9.467,156..2	240.531,710..31
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....		15.465,812..8	243.553,875..3
	15.465,812..8	243.553,875..3			

Madrid 31 de Mayo de 1854.—El Contador, P. S., Leon Ardoy.—V.º B.º—El Director general Romeu.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Anticipacion reintegrable de un semestre de contribuciones territorial é industrial de otras provincias.
La Direccion general de contribuciones, de union con las del Tesoro y de contabilidad de la Ha-

cienda pública, ha dispuesto por su circular fecha 31 de Mayo último, inserta en la GACETA de Madrid de 1.º del corriente, se reciban en la Tesoreria de esta provincia las cantidades que á los contribuyentes convenga anticipar en ella por cuotas que deban pagar en otras provincias.
En su consecuencia esta Contaduría expedirá desde luego el cargarme y demás documentos señalados con dicho objeto en la expresada circular, sin mas requisito que manifestar verbalmente en la misma oficina los interesados la provincia, pue-

blo, concepto y plazo á que corresponda la cuota que intenten satisfacer en la citada Tesoreria, de la cual recibirán la equivalente carta de pago para acreditar este en la provincia á que pertenezcan; aprovechando así los su-critores á la anticipacion las conocidas ventajas que el realizarla en Madrid puede reportarles.
Ambas oficinas se hallan situadas en la calle de Capallanes, núm. 5.
Madrid 2 de Junio de 1854. = Manuel de Prida.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.
Extraccion del 3 de Junio de 1854.
En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:
23, 19, 56, 60, 63.
El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos

nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Clara María del Socorro de Hita, hija de D. Manuel, Brigadier del cuerpo nacional de ingenieros, muerto en el campo del honor.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director facultativo de las obras ha remitido el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.º al 5.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras, el de los talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos, y el resultado de los aforos del rio Lozoya en el mes de Abril último.

Núm. 1.º

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha. En la presa del rio Lozoya se ha continuado el asiento de la piedra silleria del paramento y las mamposterias de gruesos bloques que forman el talud del embalse.

Ha continuado la construccion de los puentes-acueductos, puentes, sifones y demás obras de fábrica de la linea.

Se ha terminado la excavacion para el depósito de recepcion del Campo de Guardias.

En la zanja del canal se han desmontado hasta la solera 2460 metros lineales (2952 varas).

En diferentes minas de la linea del canal se han abierto y revestido de fábrica de ladrillo y mamposteria de piedra 990 metros lineales (1188 varas).

Construido de mamposteria de piedra y de ladrillo con hormigon 1270 metros lineales (1524 varas) de cajeros del canal.

Se han embovedado de las mismas clases de fábrica 1373 metros lineales (1647 varas).

Se ha cubierto de tierra la bóveda del canal en una extension de 920 metros (1104 varas).

De las canteras que se explotan para las obras de fábrica se han arrancado, desvastado y conducido 622 metros cúbicos (28754 pies cúbicos) de silleria y sillarejos, y se han labrado 532 metros cúbicos (24582 pies cúbicos).

Se han acopiado 144 quintales métricos (1251 arrobas) de cemento, y 2574 quintales (22366 arrobas) de puzolana artificial.

Además de la fabricacion de cal comun por administracion, se han adquirido por compra á varios particulares 15.510 quintales métricos (134783 arrobas), y han seguido finalmente en toda la linea los acopios de piedra, ladrillo, arena y demás materiales y efectos que expresan detalladamente las cuentas de gastos.

Torrelaguna 30 de Abril de 1854.—G. Otero.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.

MES DE ABRIL DE 1854.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with columns for categories (Herrería, Carpintería, Espartería), items, and Totales. Lists various tools and materials used in the workshops.

Torrelaguna 30 de Abril de 1854.—G. Otero.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras en el presente mes.

Table showing personnel and equipment statistics: Operarios (Libres, Confinados, Caballerías, Carros), Por administracion, Por contrata, Total.

Torrelaguna 30 de Abril de 1854.—G. Otero.

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table of expenses categorized by quincena (1st and 2nd) and total. Includes items like honorarios, sueldos, and various materials.

Table of materials and expenses: Maderas, Materiales, Ajustes y destajos, Contratas, Utiles y herramientas, Indemnizaciones de terrenos, Gastos sueltos. Includes a 'Listado nú-mero 3.º' and 'TOTALES'.

RESUMEN.

Summary table: Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Gastos de obras, TOTAL GENERAL.

Torrelaguna 30 de Abril de 1854.—G. Otero.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table of water flow measurements: DIAS, METROS CUBICOS por segundos, REALES FONTANEROS.

Nota. El dia 19 hubo una avenida extraordinaria que aproximadamente se calculó en 285,38 metros cúbicos, ó sean 7.600.000 rs. fontaneros.

Torrelaguna 30 de Abril de 1854.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público á los efectos convenientes. Madrid 2 de Junio de 1854.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

Mañana lunes, á la una de la tarde, se celebrarán los exámenes públicos de los alumnos de la escuela especial de taquigrafía en el gran salon del colegio de Sordo-mudos, calle del Turco, número 11. Presidirá el acto el Sr. D. Juan de la Cruz Osés, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, que es el delegado por el Gobierno para distribuir los premios, consistentes en cuatro preciosas medallas de plata á los cuatro alumnos calificados como de mérito mas sobresaliente por el tribunal de exámenes que se reúne hoy.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Junio de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 37. Idem del 3 por 100 diferido, 49-50 y 60 c. Amortizable de primera clase, 9-80 d. Idem de segunda, 5 d. Acciones del Banco de San Fernando, 99-50 p. CAMBIOS. Londres á 90 dias, 54-20.—Paris á 8 d. v., 5-28 d.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria y última definitivamente á beneficio de los actores subalternos de este teatro.—Sinfonia de Los diamantes de la corona.—Huyendo del peregril, proverbio en un acto.—Sinfonia de Roberto Bruce, de Rossini.—Una apuesta, comedia en un acto.—La cavatina de El estreno de una artista, cantada por la señorita Doña Amalia Ramirez, la que se ha prestado gustosa en obsequio á los beneficiados.—Los guantes amarillos, comedia en un acto.—Los zapatos, sainete. TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Mal de ojo, comedia en un acto.—Ultima exposicion, por la tarde, de cuadros sacros, por L. Keller.—Andese usted con bromas, comedia en un acto.—El sitio de Zaragoza, escena mímico-popular. A las ocho y media de la noche. Primera parte.—Sinfonia.—Un agente de teatros, comedia nueva. Segunda parte.—Exposicion del nuevo ciclorama gigantesco de 75,000 pies cuadrados: primera parte que empieza por el Polo del Norte y concluye en Paris.

Tercera parte.—Cuadros fantásticos. Cuarta parte.—Tercera parte del ciclorama, segun consta en el libreto: empieza en Constantinopla y concluye en Hamburgo. TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—De potencia á potencia, comedia en un acto, en verso y original del Sr. Rubí.—Gran fantasía sobre temas de la Lucia di Lammermoor, compuesta y ejecutada por el Sr. Sivori.—Amarse y aborrecerse, comedia en un acto.—Recitativo, plegaria del Moisés y tema variado, compuesto por Paganini y ejecutado sobre una sola cuerda (la 4ª) por el Sr. Sivori.—Sinfonia de aires nacionales tocada á completa orquesta.—El carnaval de Madrid, compuesto expresamente sobre los temas españoles mas populares, y ejecutado por primera vez por el Sr. Sivori.—Trece á la mesa, juguete cómico en un acto. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Moreto, zarzuela en tres actos.—Baile nacional.

GRAN EXPOSICION OPTICA de hermosas vistas copiadas del natural por el profesor D. Nicolino Calyo, abierta bajo los auspicios de S. M. la REINA en el piso bajo del Ministerio de Fomento (la Trinidad), calle de Atocha, desde las siete de la tarde hasta las once de la noche.

SEGUNDA SERIE.

Orden de la exposicion. Italia, vista de la bahía de Nápoles, tomada desde la famosa colina de Posilipo.—Granada, vista de la carrera del Genil.—Grecia, la ciudad de Atenas dominada por la famosa Acrópolis, tomada desde las alturas al N. E.—Estados-Unidos, Puente formado por la naturaleza en el estado de la Virginia, de 215 pies de altura.—Italia, la hermosa ciudad de Venecia, tomada desde la aduana.—Tempestad, pérdida del navio Maria Juana en el golfo de Méjico.—Gibraltar, vista de la roca y bahía, tomada desde la marina de Algeciras.—Sicilia, vista del monte Etna desde las ruinas del célebre teatro de Taormina.—Italia, Sorrento en el golfo de Nápoles, patria del inmortal poeta Torquato Tasso, alumbrado por la luna.—Turquía, ciudad de Constantinopla, tomada desde las alturas de Escutari.

Entrada general 4 rs. Los niños pagarán la mitad. Nota. Deseando el Sr. Calyo que puedan visitar su exposicion muchas personas á quienes no les es fácil asistir de noche, ha dispuesto abrirla los dias festivos de doce á cuatro de la tarde.